

**ACORDADA C.S.J.N. 40/19**

**Buenos Aires, 26 de diciembre de 2019**

**Fuente: página web C.S.J.N.**

**Vigencia: 26/12/19**

Auxiliares de la Justicia. Peritos. Recurso de queja ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación por denegación del recurso extraordinario. Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, [Ley 17.454 –art. 286–](#). Depósito. Actualización del monto a partir del 1/1/20.

1. Establecer en la suma de pesos cien mil (\$ 100.000) el depósito regulado por el art. 286 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación.
2. Disponer que el nuevo monto se aplicará para los recursos de queja que se presentaren a partir del 1 de enero de 2020.
3. Poner en conocimiento de la presente a las distintas Cámaras nacionales y federales, y por su intermedio a los Tribunales que de ellas dependen, ya los Tribunales orales con asiento en las provincias.

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando que se comunique, se publique en el Boletín Oficial, en el sitio web del Tribunal y se registre en el libro correspondiente, por ante mí, que doy fe.